



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°335 - 2021-GM-A/MPMN**

**Moquegua, 15 de octubre 2021.**

**VISTOS:**

El Informe N°1558-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 04-10-2021, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda expone los fundamentos para la revisión y aprobación de Lineamiento Presupuestal, indicando que de acuerdo a la Directiva N°007-2020-EF/50.01, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, y según sus competencias del control presupuestal, de acuerdo a los numerales 6.1.2. del Item VI de la Directiva 002-2017-SGPH/GPP/GM/MPMN, se expone sobre el procedimiento para la ejecución de actividades de funcionamiento para lo cual es necesario formular el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, denominado "Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad", para orientar de forma eficaz, a las unidades orgánicas de la Municipalidad en el proceso de ejecución presupuestal de las actividades, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Plan de Trabajo correspondiente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N°323-2021-GPP-M/MPMN del 07-10-2021, requiere su aprobación mediante acto gerencial, dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°054-2019-GM/MPMN; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. I y Art. II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el Art. 20°, numeral 6), en concordancia con el Art. 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el Art. 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N°1151-2021-GAJ/GM/MPMN del 13-10-2021, señalando que la Directiva 002-2017-SGPH/GPP/GM/MPMN, Directiva para la Ejecución, Certificación, Seguimiento, Austeridad y Racionalidad Presupuestaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; establece pautas técnicas y operativas para orientar la gestión y el proceso de ejecución, certificación y seguimiento presupuestario y establecer mecanismos que permitan realizar una adecuada distribución para el uso de los recursos públicos en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en concordancia con las disposiciones legales presupuestarias vigentes, y además, uniformizar los criterios y acciones que deben efectuar las Unidades Orgánicas de la Municipalidad para asegurar la ejecución de los recursos presupuestales con eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, austeridad, racionalidad y flexibilidad dentro del marco normativo en su numeral 6.1.2. del Item VI, expone sobre el procedimiento para la ejecución de actividades de funcionamiento; de acuerdo al numeral 2.1. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones. Según el Art.3 La Oficina de Presupuesto del Pliego, es responsable de la administración del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales Numeral 3.1. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones: a) Informar al Titular del Pliego sobre la ejecución financiera y física de las metas, y coordinar, para tal fin, con los responsables de los Programas Presupuestales la información del cumplimiento de los resultados de los Programas Presupuestales a cargo del Pliego. b) Coordinar con los responsables de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras las acciones propias de la gestión presupuestaria en la fase de ejecución. c) Conducir el ordenamiento de la administración de la información presupuestaria de sus Unidades Ejecutoras. d) Efectuar el seguimiento de la disponibilidad de los créditos presupuestarios para realizar los compromisos, con sujeción a la Programación de Compromisos Anual (PCA) a que hace referencia el artículo 7 de la presente directiva, y, de ser el caso, proponer las modificaciones presupuestarias necesarias, teniendo en cuenta las prioridades de gasto establecidas por el Titular del Pliego. e) Realizar las acciones necesarias para adecuar la Programación de Compromisos Anual (PCA) del Pliego, lo que comprende a sus Unidades Ejecutoras, como consecuencia del proceso de revisión de la PCA señalada en el artículo 9 de la presente Directiva. f) Realizar el seguimiento a la ejecución del presupuesto de su pliego, e informar al Titular del Pliego sobre su alineamiento respecto de los cronogramas de ejecución definidos. Y otras funciones, con este Informe Legal, se emite opinión, señalando que se apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal el Lineamiento para la formulación Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividades de Funcionamiento, indicando que tal función está enmarcada en el Art.12 del ROF de la Municipalidad.

Que, el Lineamiento N°001-2021-SPH/MPMN, contiene en su estructura: La Introducción, los Antecedentes, el Alcance, La Formulación del Plan de Trabajo, la Aprobación del Plan de Trabajo, la Presentación del Plan de Trabajo, la Ejecución del Plan de Trabajo; acompañándose como anexo la ESTRUCTURA BASICA DEL PLAN DE TRABAJO, que comprende: I.-INTRODUCCION, II OBJETIVOS Y METAS, III METODOLOGIA Y





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

ESTRATEGIAS, IV PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, V PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y META FISICA y VI ANEXOS, documento al que se sujetará la elaboración de los Planes de Trabajo.

Por lo que, estando al requerimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y con la opinión legal vertida en el informe Legal N°1151-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el **LINEAMIENTO N°001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad"**, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, alcanzando la aprobación al Anexo que contiene la ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO, que consta de:

**I INTRODUCCION.**

**II OBJETIVOS Y METAS.**

**III METODOLOGIA Y ESTRATEGIAS.**

**IV PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.**

**V PRESUPUESTO PROGRAMACIÓN Y META FISICA y**

**VI ANEXOS.**

El presente LINEAMIENTO, es de OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Areas que deban formular Planes de Trabajo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto el Lineamiento Presupuestal 01-2019-SPH/MPMN aprobado con Resolución de Gerencia Municipal, N°054-2019-GM/MPMN, a partir de la fecha que entra en vigencia la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y, por medio de la publicación correspondiente a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

